



Municipalidad
de Chillán Viejo

Dir. Salud Municipal



Aprueba Trato Directo y Contrato con Procesos Sanitarios Spa

Decreto N°

1303

Chillán Viejo,

17 ABR 2020

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida en todos sus textos modificatorios; El Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda publicado en el Diario Oficial el 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones con vigencia 03 de Febrero del 2010, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la cual rige los Servicios Públicos y Municipios de todo el país estableciendo las pautas de transparencia en que se deben aplicar los procedimientos administrativos de contratación de suministro de bienes muebles y servicios necesarios para el funcionamiento de la Administración Pública, contenidos en la misma ley.

El Artículo 10, punto 7, letra (L) que dice "Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o estas resultarán inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo"

CONSIDERANDO:

Decreto N° 72 del 14/01/2019 que establece subrogancias automáticas en las unidades municipales y su modificatorio decreto N° 605 del 20/02/2019.

La Disponibilidad Presupuestaria según decreto N° 3830 del 23/12/2019 el cual aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos año 2020 del Departamento de Salud Municipal.

Decreto N° 856 del 12/03/2020 que declara desierta la Licitación 3674-25-LE19, dado que el Honorable Concejo Municipal acordó por unanimidad de sus miembros presentes rechazar el informe de evaluación de la Licitación para el Suministro Eliminación Desechos Sanitarios, según consta en Certificado del Secretario Municipal del 26 de febrero del 2020, acuerdo N° 28/20.

La necesidad de adquirir contar con el Suministro del **servicio** de Retiro, Transporte y Eliminación de los Desechos Sanitarios generados en los Centros de **Salud** de la comuna y sus postas rurales.

Certificado de Estado de Inscripción en Chile Proveedores de fecha 08/04/2020, que indica a Procesos Sanitarios Spa, con estado Hábil, acreditando de esta manera que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años, en conformidad con lo dispuesto en el inciso primero del artículo 4° de la mencionada Ley N° 19.886.

Informe de Trato Directo emitido por la Directora del Departamento de Salud, de acuerdo a lo señalado en el Artículo N° 22 del Reglamento Comunal de Compras.



Municipalidad
de Chillán Viejo

Dir. Salud Municipal



DECRETO

1.- AUTORIZESE trato directo con Procesos Sanitarios Spa

Rut Nº 96.697.710-8.

BIEN/SERVICIO	Suministro Eliminación Desechos Sanitarios.
FUNDAMENTO TRATO DIRECTO	Dado que Procesos Sanitarios Spa es el proveedor con el que se tenía contrato vigente hasta Febrero del 2020.
CONCLUSION	Realizar Trato Directo con Procesos Sanitarios Spa
MARCO LEGAL	El Artículo 10, punto 7, letra (L) que dice "Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o estas resultarán inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo".

MONICA HENRIQUEZ FUENTES
Jefe Departamento de Salud (s)
I. Municipalidad de Chillán Viejo

2.- APRUÉBASE contrato de suministro de fecha 24 de marzo del 2020, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y Procesos Sanitarios Spa Rut Nº 96.697.710-8.

3.- NOMBRASE como Inspectores Técnicos del Contrato a los siguientes funcionarios o a quienes les subroguen: Enfermero IAAS del Cesfam Dr. Federico Puga Borne y Enfermera IAAS del Cesfam Dra. Michelle Bachelet Jeria.

4.- IMPUTESE los gastos al ítem **215.22.08.999.002.**

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



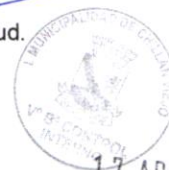
HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/HHH/OES/MHF/ahm



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

Distribución: Secretaría Municipal, Depto. de Salud, Adquisiciones Depto. de Salud.



17 ABR 2020